



XP-UNC: 22546/2008

Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina

1/2

Córdoba, **30 DIC 2010**

**VISTO:**

El recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Rectoral 2081/07, que dispuso el reencasillamiento individual de la Sra. Patricia ASTRADA (Leg. 23151) de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto P.E.N. 366/06; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho recurso se pretende modificar la voluntad administrativa puesta de manifiesto en el acto atacado;

Que el procedimiento especial recursivo fijado por la Resolución Rectoral 1716/07 no fue impugnado por la Sra. Patricia ASTRADA ni por la Asociación Gremial "San Martín", su representante, por lo que ha quedado firme y consentido para las partes;

Que han expedido su dictamen tanto los representantes paritarios de la U.N.C. como los paritarios gremiales que integran la Comisión Paritaria Local, conforme lo establecen el Art. 8º, Ap. a), de la R.R. 1716/07 y el Art. 7º, Ap. a), de la Resolución Rectoral 2081/07;

Que el reencasillamiento en las condiciones establecidas en la Resolución Rectoral 1716/07 fue el resultado de la discusión de la Comisión Paritaria Local;

Que en la práctica el reencasillamiento cuestionado no ha significado un retroceso respecto de la situación relativa que ocupaba la agente durante la vigencia del Decreto 2213/87 en su posición relativa respecto de la máxima categoría;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en Dictamen 46593, cuyos términos se tienen por reproducidos en esta instancia;

Por ello,

**LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Patricia ASTRADA (legajo 23151) en contra de la Resolución Rectoral Nº 2081/07.



XP-UNC: 22546/2008

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

2/2

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese con copia del dictamen aludido en los considerandos, comuníquese y remítase copia certificada al Departamento Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos. Cumplido, resérvense las presentes actuaciones en Mesa General de Entradas y Salidas.

gc

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTI  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 2989**

1